



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA CINTHIA PIZARRO LARRAGUIBEL.

ALGARROBO, 10 de Julio de 2013.-

DECRETO: N° 2209

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Contrato de Prestación de Servicios del 08.07.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Cinthia Pizarro Larraguibel, ..

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a las actividades artístico-culturales, para brindarlas a la comunidad algarrobina, tanto residente como turistas que visitan nuestra comuna en vacaciones de invierno.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 08.07.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Ósvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Cinthia Pizarro Larraguibel, Cia. Teatro Imaginario, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado [redacted] para que este último preste servicios, en la representación y realización de la obra de teatro denominada "Pueblo de Colores", el día 12 de Julio de 2013; desde las 18:00 hrs. en la Sala Bordemar de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 90% (noventa por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-89, Programa Actividades Culturales del Presupuesto Municipal 2013.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/pmm

DECRETO N° : 2209
10/07/2013.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 1 JUL 2013
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO Nº
FECHA 11 JUL. 2013